



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

VISTO la Resolución N° 543/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta al Ing. Alejandro Sebastián VISENTINI como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

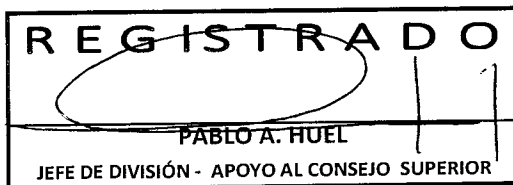
Que la Directora de Tesis, Dra. María Laura CALIUSCO, y el Co-Director, Dr. Pablo David VILLARREAL, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Modelo de interoperabilidad para la administración provincial de impuestos de la Provincia de Santa Fe", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Horacio CAPANEGRA, la Dra. Mercedes CANAVESIO y la Dra. Fernanda GOLOBISKY, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y las Dras. Lucía ROMERO y Mariel ALE, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Modelo de interoperabilidad para la administración provincial de impuestos de la Provincia de Santa Fe" presentada por el Ing. Alejandro Sebastián VISENTINI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Horacio CAPANEGRA, Dra. Mercedes CANAVESIO y Dra. Fernanda GOLOBISKY.

Miembros Suplentes: Dra. Lucía ROMERO y Dra. Mariel ALE.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A small, handwritten mark or signature in the left margin.

RESOLUCIÓN N° 1279/2015

A large, stylized handwritten signature of Héctor Carlos Brotto.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A smaller, stylized handwritten signature of Ricardo F. O. Saller.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior